PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE:

"Servicio de seguridad, vigilancia y control de acceso para la sede de Beaz en Bilbao y para el BIC Bizkaia en Zamudio".

Nº EXPTE.: BEA5/2024

ÍNDICE

1.- Objeto 1
2.- Alcance 1
3. Tareas a realizar 4
4.- Disposición final 9

1.- Objeto

El objeto del pliego es definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y control de accesos de las oficinas centrales de Beaz, S.A.U en Bilbao y BIC Bizkaia, en Zamudio, para los próximo 2 años desde la firma del contrato.

2.- Alcance

El alcance del servicio objeto del contrato consiste en la vigilancia, seguridad y control de accesos de las oficinas centrales de Beaz, SAU sitas en Avenida Sabino Arana 8 en Bilbao, así como al BIC Bizkaia situado en el edificio 612 del Parque Tecnológico de Bizkaia, gestionado por Beaz en los días y horas que se mencionan en la tabla de a continuación:

- Beaz Bilbao:

HORARIO DE INVIERNO (excepto junio, Julio, agosto y septiembre)	
7:20 a 19:40	De lunes a jueves
7:20 a 18:40	Los viernes
HORARIO DE VERANO (junio, Julio y septiembre)	
7:20 a 18:40	De lunes a viernes
HORARIO ESPECIAL (agosto)	
7:20 a 17:10	De lunes a viernes

- BIC Zamudio:

HORARIO (todo el año)	
7:20 a 19:40	De lunes a viernes

El horario que se muestra incluye 10 minutos de margen a la entrada y salida del vigilante para la apertura y cierre efectivas de las instalaciones según el horario correspondiente.

Esta distribución horaria podrá ser modificada en función de las necesidades de Beaz, S.A.U.

El calendario oficial de la empresa aprobada anualmente para cada uno de los emplazamientos se entregará a la empresa adjudicataria y ambos se basarán en los calendarios de Bilbao y Zamudio respectivamente.

Con todo ello se estiman un total de e estiman un total de aproximadamente 12.000 horas de servicio anuales.

Los datos de subrogación del personal están recogidos en el punto 5.4. (Personal y obligaciones laborales, sociales y medioambientales) en el pliego de cláusulas administrativas.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario, que deberá poseer la habilitación profesional exigida por la normativa en materia de seguridad privada. Así mismo, la empresa deberá dotar al personal de uniforme, medios materiales, medios de prevención y medios de defensa adecuados y suficientes para realizar sus funciones. Los medios materiales y de prevención deberán estar homologados cuando sea preceptivo.

El servicio se prestará sin arma y deberá contar con el material necesario en base a la normativa en vigor en cada momento para el desarrollo de la actividad.

La persona que preste el servicio y la que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera venir a sustituirla será vigilante de seguridad como categoría básica en las funciones de vigilancia y seguridad, deberá cumplir las siguientes características:

- Preparación psicológica y madurez adecuadas para la realización de su trabajo. En especial, deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente puedan desarrollarse en el centro de trabajo y en horario de visitas.
- Preparación física suficiente para las características del servicio.
- Habilitación legalmente requerida.
- Conocimientos técnicos de sistemas de detección de incendios, centrales de alarma y planes de evacuación.

- Preparación suficiente para estar en un puesto de trato directo con personas teniendo la obligación de proporcionar un trato respetuoso a las personas trabajadoras, usuarias y cualquier visita.
- Prestar la atención requerida para el correcto desempeño de sus funciones, absteniéndose en todo momento de incurrir en distracciones, como el uso injustificado del teléfono móvil o de otros dispositivos electrónicos
- Guardar total y absoluta discreción y confidencialidad acerca de cualquier asunto relacionado con Beaz, BIC Bizkaia y sus empleados o la ciudadanía que pudiera conocer durante la prestación del servicio.

Se deberá contar preferentemente con personal estable para el servicio a prestar, debiéndose ser preavisado con 24 horas de antelación todo cambio imprevisto por necesidades de los/as vigilantes.

La empresa adjudicataria deberá informar a Beaz de cualquier cambio temporal programado o definitivo en el personal de vigilancia adscrito al contrato, por escrito y con una antelación mínima de cinco días naturales, siempre que sea posible.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio en caso de vacaciones, permisos, licencias, situaciones de incapacidad, disfrute de horas sindicales, sanciones y cualesquiera otras ausencias.

Se tendrá que verificar previamente que toda persona sustituta cumple con los requisitos y cualidades exigidos en los pliegos y en la normativa vigente.

Beaz podrá requerir la sustitución, a cargo de la empresa, de una persona que sea objeto de quejas o que no cumpla las obligaciones anteriores. En estos caos, la sustitución será obligatoria y deberá llevarse a cabo en el día hábil siguiente a su petición.

La adjudicataria deberá indemnizar los daños y perjuicios que origine a Beaz, S.A.U, a sus empleados y a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad. Esta situación se entiende extendida a cualquier persona física o jurídica que colabore con la adjudicataria o preste servicios para ella. A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños causados por actos de su personal y su equipo en el desarrollo o como consecuencia de la ejecución del contrato, en las condiciones que se determinan el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tareas a realizar

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad consistirá principalmente en una acción protectora de carácter preventivo, cuya finalidad es la de proteger a las personas, instalaciones, bienes y equipos frente a cualquier actividad delictiva, así como detectar e intervenir en situaciones de peligro o desastre y dar una respuesta eficaz ante contingencias imprevistas como accidentes, incendios y otros sucesos similares.

Para cumplir con los objetivos del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar en cada centro, de acuerdo a la metodología, plan de trabajo, medios propuestos y asistencia presentada en su oferta, las siguientes tareas, que no interferirán en los Servicios de Seguridad oficiales, englobando el servicio las siguientes funciones y/o actuaciones, que se tienen que interpretar como mínimos a cubrir:

1. Protección de las personas, así como de los bienes e inmuebles.
2. Control de accesos a las dependencias de personas, mediante controles de identidad a las personas que se disponen a acceder a los inmuebles o que se encuentran en el recinto, pudiendo, si procede, impedir su entrada. Se tendrá que recabar en los sistemas de control de accesos de Beaz el nombre, apellidos y número del DNI o equivalente de las personas identificadas, objeto de la visita y persona de contacto. Dotar de una tarjeta que permita el acceso debiendo recopilarla al finalizar el día.
3. Control de todas las tipologías de tarjetas proporcionadas y comunicación al contacto de Beaz de reporte de incidencias en el caso de que se tuvieran que tomar medidas por posibles brechas de seguridad.
4. Estar localizable y visible en todo momento al objeto de incrementar la percepción subjetiva de seguridad, así como servir de elemento disuasorio de posibles comportamientos agresivos o incívicos.
5. Gestión los centros de control y de los sistemas y medidas de seguridad ya instalados o que en el futuro puedan instalarse en las dependencias.
6. Manejo y control de medios técnicos como detectores, videovigilancia, centrales de alarma y demás medios instalados o que en el futuro puedan instalarse en cualquiera de las dependencias.

7. Control de presencia en los emplazamientos.
8. Contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos y Emergencias, en caso de necesidad.
9. Revisión las centrales de alarma y las instalaciones eléctricas existentes, realizando la conexión y desconexión de determinadas instalaciones, iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.
10. Control y custodia de las llaves del edificio, así como abrir y cerrar el acceso a las dependencias de Beaz en Bilbao, y al edificio 612 donde se encuentra el BIC Bizkaia en Zamudio.
11. Auxiliar a las personas que están en el edificio en caso de situaciones de emergencia, por medios manuales o electrónicos, colaborando en su evacuación cuando sea preciso.
12. Procurar anticiparse a comportamientos violentos o amenazantes.
13. Conocimiento de los tipos de fuego y los agentes extintores para cada tipo de fuego.
14. Manejo los extintores y equipos de lucha contra incendios.
15. Control de la recepción de la correspondencia, mensajería y paquetería en caso de ser requerido.
16. Participación en los planes de autoprotección y emergencia del edificio.
17. Inspección y revisión de manera preventiva de los espacios a proteger.
18. Entrega a la Dirección de Beaz de los objetos de valor que se localicen por el/la vigilante en las instalaciones.
19. Dar cuenta a la Dirección de Beaz de cualquier incidencia destacable.
20. Servicio de vigilancia y rondas realizando la inspección de accesos e instalaciones (fachadas, puertas, ventanas, etc.) con la detección de cualquier tipo de incidencia que dejará detallado en los partes de servicio y adoptando las medidas preventivas en el caso que se requiera.
21. Operaciones de apertura y cierre del edificio con el encendido y apagado de luces, puesta en funcionamiento y apagado de equipos de vigilancia, activación de las barreras de control de acceso, entre otros.

22. Participación activa en cualquier incidencia, especialmente en caso de alarma o evacuación, accionando los mecanismos y dispositivos para casos de emergencia y comunicando al servicio policial correspondiente las alarmas reales producidas, todo ello siguiendo las instrucciones del plan de seguridad establecido al efecto. El personal de seguridad será debidamente instruido sobre dicho plan de seguridad y se considerará como equipo de primera intervención si así se establece en el plan de evacuación del edificio.
23. Participación activa con sus medios humanos y materiales con el personal de mantenimiento del centro en cualquier incidencia y especialmente en las emergencias de cualquier tipo que se produzcan, así como desarrollo de funciones de inspección visual activa y preventiva que permitan determinar incidencias, anomalías y/o mal funcionamiento de las instalaciones etc., existencia de pintadas, actos vandálicos o delictivos de cualquier tipo, retirada de pancartas, banderas y cualquier incidencia, que deberá ser reflejada en los informes diarios.
24. En situaciones de emergencia realizarán las funciones propias de vigilante de seguridad y aquellas que son necesarias en situación de emergencia, contempladas en las Leyes y Normas sobre Seguridad y Protección Civil.
25. Colaboración con Policías Municipales y Ertzaintza.
26. Identificación de sospechosos y protección del personal en general, en caso de conflictos con extraños.
27. Apertura y cierre diario de los edificios en el horario determinado por Beaz con comprobación de que no existen personas usuarias en los mismos, así como del perfecto estado y/o situación de la seguridad. El cierre de un edificio consiste en realizar una ronda de inspección, proceder al desalojo de las personas que pudieran quedar en el interior del edificio verificando que éste se encuentra vacío, comprobar que las luces y equipos eléctricos quedan apagados, procediendo al apagado de aquellos que no lo estuvieran y cerrar el edificio.
28. Confección de Informes diarios del Servicio e Incidencias por emplazamiento, dirigidos a la persona responsable del seguimiento de la seguridad del edificio, con indicación expresa de los horarios de rondas, cambios producidos por necesidades del servicio, incidencias detectadas, anomalías de mantenimiento, relación del personal y detalle de las mismas. Se

valorará la utilización de medios electrónicos para su elaboración con el objetivo de minimizar la utilización del papel dentro de los objetivos ambientales de Beaz.

29. Uso de los sistemas informatizados de control de accesos, control de intrusión y video vigilancia que posean los emplazamientos.
30. Manejo de los CCTV en los centros que existan o se instalen.
31. Manejo de extintores y equipos de lucha contra incendios.
32. Guardar la más estricta confidencialidad con respecto a los datos personales, profesionales y cuanta documentación se encuentre depositada en el centro, tanto la referente a persona empleadas en el mismo como de terceras personas.
33. En general, las establecidas en el artículo 32.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en cualquier otra disposición normativa en vigor.
34. Cualesquiera otras actividades que les corresponda por su condición de vigilantes de seguridad.

Se presentará la información según se recoge en la carátula I1. e I2., así cómo en el pliego de cláusulas administrativas particulares apartado 2.3.2

5.- Organización y ejecución del servicio

La empresa adjudicataria efectuará como mínimo una inspección quincenal en cada uno de los emplazamientos y puestos de trabajo para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas en cada puesto y la calidad del servicio, así como para detectar posibles incidencias. De las inspecciones se elaborarán los correspondientes informes sobre los puntos anteriores, las medidas y acciones correctoras tomadas, las que se prevén tomar y sus plazos de ejecución, así como los responsables de su ejecución hasta la confirmación de su solución. Estos informes se remitirán al responsable del seguimiento de la seguridad de Beaz en el plazo de una semana desde la realización de la inspección in situ, salvo que por la urgencia se deban comunicar en menor tiempo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la adecuada asistencia técnica para la ejecución del presente contrato, así como del apoyo logístico al mismo (jefaturas de seguridad, inspectores/as,

etc.). En todo caso, la empresa adjudicataria deberá contar con al menos una jefatura de seguridad, con las funciones, habilitación y requisitos establecidos en la legislación vigente.

La empresa adjudicataria designará a una persona interlocutora con la que se comunicará la responsable del contrato o de seguimiento de la seguridad de los emplazamientos de Beaz en Bilbao y en BIC Bizkaia para la correcta coordinación y el adecuado desarrollo del servicio. Esta persona tendrá poder de dirección y jerarquía suficiente respecto del personal de vigilancia asignado al contrato. Se deberá facilitar nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de esta persona, que estará localizable durante las 24 horas del día, todos los días del año. La persona de contacto deberá responder a los mensajes enviados en el plazo máximo de un día laborable, salvo que por razones de urgencia se requiera un plazo menor.

Esta persona tendrá la habilitación profesional de jefe/a de seguridad, con un mínimo de cinco años de experiencia en estas funciones, y le corresponderán las funciones del artículo 35 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y las que le asigne el resto del ordenamiento jurídico, además de las que se exijan en el resto de los pliegos. Igualmente, se proporcionarán los datos de contacto de las personas superiores en el organigrama jerárquico de la empresa respecto de la interlocutora, si las hubiere.

Estas personas deberán acudir a las reuniones de coordinación y seguimiento del contrato que se soliciten por parte de Beaz, S.A.U.

Para una óptima prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de una oficina en Bizkaia. La persona que ostente la jefatura de seguridad, como interlocutora principal, deberá estar asignada a esta oficina.

Al final de cada servicio y por cada unidad de servicio se elaborará un informe diario procedimentado, en el que se reflejará las incidencias y observaciones durante la prestación del servicio, que se trasladará a la persona responsable del seguimiento de la seguridad en el plazo máximo de 24 horas.

La empresa adjudicataria elaborará por meses naturales un cuadrante que reflejará las horas de servicios previstas por su personal, agrupados según puestos y emplazamiento, que se remitirá a la persona responsable del contrato y de seguimiento de la seguridad de Beaz con 5 días de anticipación al comienzo del mes. Además, junto con la facturación del final de mes se enviará el cuadrante con las horas efectivamente realizadas a persona responsable del contrato.

6.- Reconocimiento médico y prevención de riesgos laborales

El personal adscrito al servicio deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del contratista antes de su ingreso. La aptitud derivada de dicho reconocimiento será puesta en conocimiento de Beaz, S.A.U de manera previa a su incorporación al servicio. No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador de la empresa adjudicataria sin el requisito previo del reconocimiento médico.

Así mismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria realizar los reconocimientos

médicos periódicos y puntuales que estuvieran estipulados. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, así como suministrar al personal adscrito al contrato los equipos de protección individual y las medidas de seguridad que sean necesarias para desempeñar sus funciones. En particular, deberá suministrarse el calzado y la ropa de abrigo adecuada para la climatología del lugar y al servicio asignado, así como uniforme de alta visibilidad en caso de obras y en lugares donde sea necesario por las características del servicio (por ejemplo, en garajes). Esta responsabilidad recae única y exclusivamente en la empresa adjudicataria.

Con relación a los planes de emergencia de cada local, es imprescindible que la empresa adjudicataria forme a su personal en las particularidades del centro donde desarrolle el servicio.

4.- Disposición final

Como cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente, existe la obligación de que las empresas adjudicatarias presenten sus trabajos en las dos lenguas oficiales, salvo que expresamente se establezca otra cosa. Beaz no asumirá en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud del presente contrato.

Todos los artículos del presente pliego están subordinados a lo especificado en el contrato, prevaleciendo lo establecido en el contrato en caso de duda o contradicción.

Bilbao, a 11 de junio de 2024



Olatz Goitia Urquiaga

Directora general